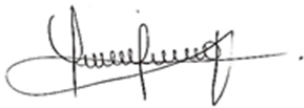


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El día 28 de febrero de 2024, el mandatario informó nueva dirección para notificaciones de los señores JORGE FERNANDO LAVERDE QUIÑONES y CARLOTA FLORA LAVERDE QUIÑONES, en PDF017 del legajo electrónico.

El día 4 de marzo de 2024, la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES radicó respuesta frente al oficio remitido en cumplimiento al auto proferido el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en PDF018 de la foliatura.

Calarcá, Quindío. 19 de marzo de 2024.



YESENIA JURADO GARCÍA  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**  
Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)  
Radicado 63-130-4003-**002-2023-00347-00**  
Interlocutorio. 493

|             |                                                                                                                            |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:    | SUCESIÓN                                                                                                                   |
| DEMANDANTE: | CARLOTA QUIÑONES DE LAVERDE CARMEN ROSA<br>LAVERDE QUIÑONES JOSÉ EUGENIO LAVERDE<br>QUIÑONES JHON ALBERTO LAVERDE QUIÑONES |
| CAUSANTE:   | JOSÉ JESÚS LAVERDE OSPINA                                                                                                  |
| AUTO:       | INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO,<br>AUTORIZA DIRECCIÓN, REQUIERE PARA<br>DESISTIMIENTO TÁCITO                              |

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta proveniente de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES que milita en PDF 018 del infolio.

En atención al memorial que obra en archivo 017 del expediente digital, en el cual el actor informa una dirección para notificaciones de los herederos convocados al proceso, se autorizan para tal fin las siguientes:

**JORGE FERNANDO LAVERDE QUIÑONES** en la carrera 26 número 50-72 en Calarcá, Quindío.

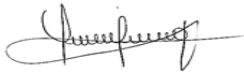
**CARLOTA FLORA LAVERDE QUIÑONES** en la calle 37 número 25-0, apartamento 101-102 en Calarcá, Quindío

Lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo establecido en la providencia proferida el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO  
NRO. 036 DEL 20 DE MARZO DE 2024.



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41cbcd4164121e76f2bce63e47fc895c92d402ddef80ace191a1044316d1a52**  
Documento generado en 19/03/2024 05:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>